



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2707 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE FACULTA A ESTABLECER EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL INTERNO, ATRIBUIR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES Y APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES.

Asunción, 4 de diciembre de 2014

VISTO: El Artículo 238 de la Constitución.

El Decreto Ley N° 11.126/1942, "Que organiza y coordina los servicios estadísticos de la República" y sus reglamentaciones.

La Ley N° 49/1989, "Por la cual la Dirección de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda, pasa a depender de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social".

La Ley N° 1535/1999 "De administración financiera del Estado".

El Decreto N° 11.918/2008 "Por el cual se reorganiza y establece la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República dentro del marco legal del Decreto ley N° 11.126/1942 "Que organiza y coordina los servicios estadísticos de la República", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes"

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 11.918/2008, establece en su Capítulo I. De la Organización General. Artículo 1° Reorganizase la Dirección General de Estadísticas en adelante denominada "Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)" de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República que para el cumplimiento de sus funciones gozará de autonomía orgánica y funcional en el marco legal y reglamentario vigente del Decreto N° 11.126/1942, "Que Organiza y Coordina los Servicios Estadísticos de la República" sus modificaciones y reglamentaciones vigentes".

I. W.

N° 1178



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2707.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE FACULTA A ESTABLECER EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL INTERNO, ATRIBUIR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES Y APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES.

-2-

Que el mismo Decreto N° 11.918/2008 dispone en su Artículo 2°.- Capítulo I. De la Organización General: "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional..."; y en su Artículo 4° Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "... Inciso b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución;... Inciso f) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; Inciso II) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan...".

Que por Nota D.G. N° 436/2014, la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) solicita la aprobación de la estructura organizacional de la institución, a fin de adecuarse a las necesidades actuales y dar celeridad y ejecución eficiente de sus facultades.

Que con la finalidad de dotar a la mencionada Dirección General de las herramientas jurídicas para un adecuado y eficiente manejo institucional resulta necesario proceder a la aprobación de la nueva estructura organizacional de la institución en el marco de la modernización de las estructuras organizativas y de los procesos de la administración pública.

← **POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

1. W.

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2707 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE FACULTA A ESTABLECER EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL INTERNO, ATRIBUIR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES Y APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES.

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Apruébase la estructura orgánica de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), que contará con las siguientes dependencias:*

- i. *Secretaría General y Jefatura de Gabinete*
- ii. *Dirección Jurídica*
- iii. *Dirección de Planificación y Coordinación Estadística*
- iv. *Dirección de Auditoría Interna*
- v. *Unidad Anticorrupción*
- vi. *Unidad Ejecutora de Proyectos – UEP*
- vii. *Dirección Administrativa y Financiera*
- viii. *Dirección de Encuestas a Hogares*
- ix. *Dirección de Estadísticas Sociales y Demográficas*
- x. *Dirección de Informática*
- xi. *Dirección de Cartografía*
- xii. *Dirección de Estadísticas Económicas*
- xiii. *Dirección de Talentos Humanos*

Art. 2°.- *Facúltase a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos a establecer su organigrama institucional creando o modificando internamente las dependencias aprobadas en el Artículo 1° de este Decreto y atribuir las funciones correspondientes, así como aprobar los manuales de procedimientos y funciones para las mismas.*

L. W.

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2707 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE FACULTA A ESTABLECER EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL INTERNO, ATRIBUIR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES Y APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES.

-4-

Art. 3°.- Déjase sin efecto el Capítulo II. Estructura Orgánica y Funcional, del Decreto N° 11.918/2008.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

1. insólito



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

N° _____